

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB 215-2014 2º SEG.



APRUEBA SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO
DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, **12 SET. 2014**

R. EXENTA N° **2423** _____

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Lirquén Sector A, VIII Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Lirquén, C.I. SUBPESCA N° 7.724 del 14 de julio de 2014, visado por Biocosta Ltda.; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 215/2014, de fecha 9 de septiembre de 2014; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 152 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1488 de 2011, N° 1129 de 2012, N° 1200 y N° 2595, ambas de 2013, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el segundo informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Lirquén Sector A, VIII Región**, individualizada en el artículo 1º del D.S. N° 152 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Lirquén, R.U.T. N° 65.157.150-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 419 de fecha 20 de octubre de 1998, con domicilio en Calle Balmaceda, casa N° 11, Lirquén, VIII Región.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento, dentro de un año contado desde la fecha de la presente Resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 215/2014, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Las eventuales actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecida conforme al párrafo 1º del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

7.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del informe técnico AMERB N° 215 de 2014, que por ella se aprueba, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRIBASE COPIA DEL PRESENTE INFORME TECNICO CITADO EN VISTO POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PTC/css

A signature in black ink over a circular stamp. The signature reads "RAUL SUNICO GALDAMES". The stamp is partially obscured by the signature. Below the signature, the text "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" is printed.

RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura